

*Poder Judicial de la Nación*

Posadas, a los 16 días del mes de mayo de 2025.

Y VISTOS: El presente expediente, registro “Nº FPO 153/2025/1/CA1 Suarez Gabriel Aníbal y otro s/ Incidente de Excárcelación”

CONSIDERANDO: 1) Que, arriban las presentes actuaciones al conocimiento y decisión de este Tribunal con motivo del recurso de apelación interpuesta por la defensa de Gabriel Aníbal Suarez, contra la decisión de fecha 31 de marzo del corriente año a tenor de la cual el Sr. Magistrado de la instancia que antecede rechazó el pedido de excárcelación presentada por el apelante.

2) Que, impreso el respectivo trámite en esta Alzada, se practicaron las notificaciones de rigor, fijando la audiencia prevista en el art. 454 del CPPN, para el día 24 de abril del corriente año, a los efectos de la presentación del memorial por escrito (Acordada Nº 32/08 de esta Alzada), ello según consta a fs. 35.

Que, encontrándose debidamente notificado la defensa de Gabriel Aníbal Suarez, mediante cédulas electrónicas Nº 2500001547458, y Nº 25000091547459, el mismo no ha expresado agravios en tiempo y forma; por lo tanto y frente a la actual redacción del art. 454, 2º párrafo del C.P.P.N. que establece: “...si el recurrente no concurriera, se tendrá por desistido el recurso a su respecto...” ha de concluirse en el sentido indicado por la norma.

En mérito de lo expuesto, esta Cámara Federal de Apelaciones de Posadas,

RESUELVE: 1) TENER POR DESISTIDO el recurso de

**USO OFICIAL**



apelación articulado por la defensa del Gabriel Aníbal Suarez (Art. 443 2º párrafo, C.P.P.N.).

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Publíquese (Acordada 5/19, C.S.J.N.), remítase al tribunal de origen mediante pase digital, sirviendo la presente de muy atenta nota de envío.

Fdo. Dres. Mario Osvaldo Boldú - Mirta Delia Tyden - Manuel Alberto Jesús Moreira (Jueces de Cámara).

Ante mí: María Marlene Raiczakowsky (Secretaria Penal).



*Poder Judicial de la Nación*

**USO OFICIAL**

---

Fecha de firma: 16/05/2025

Firmado por: MARIO OSVALDO BOLDU, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MANUEL ALBERTO JESUS MOREIRA, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MIRTA DELIA TYDEN, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: MARIA MARLEN RAICZAKOWSKY, SECRETARIA DE CAMARA



#39843485#455842959#20250516082102130

*Fecha de firma: 16/05/2025*

*Firmado por: MARIO OSVALDO BOLDU, JUEZ DE CAMARA*

*Firmado por: MANUEL ALBERTO JESUS MOREIRA, JUEZ DE CAMARA*

*Firmado por: MIRTA DELIA TYDEN, JUEZ DE CAMARA*

*Firmado por: MARIA MARLEN RAICZAKOWSKY, SECRETARIA DE CAMARA*



#39843485#455842959#20250516082102130